Año de 1955 — Viernes 9 de Diciembre — Núm. 147

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3840

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo XII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo), se declara oficialmente la existencia de Triquinosis en el ganado porcino perteneciente al Ayuntamiento de Otero de Herreros, en las circunstancias siguientes:

Término en que se encuentra el ganado enfermo: Otero de Herreros.

Zona declarada infecta: Porqueriza de don Bernardo de la Calle.

Zona de inmunización: La infecta y sospechosa.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo LIV del Reglamento de Epizootias, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo de 1955 y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 7 de diciembre de 1955.

El Gobernador Civil

3815

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO

Confeccionado por esta Oficina el PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES que ha de servir de base durante el ejercicio de 1956 para la efectividad de la Contribución que grava la riqueza urbana situada en término municipal de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894, por medio del presente anuncio se hace público que dicho documento se encuentra expuesto en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, y que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, quienes podrán formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Segovia, 6 de diciembre de 1955. El Administrador de Propiedades y C. T., *Pablo Bellido*.

3762

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS-REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de:

«Reparación del firme mediante inversión de piedra y primer riego con alquitrán entre los kms. 51,500 al 53,000 de la C. C. 603 de Segovia a Aranda de Duero».

«Reparación del firme mediante inversión de piedra y primer riego con alquitrán de los kms. 53,000 al 55,080 de la misma carretera».

«Bacheo con piedra machacada entre los kms. 50,080 al 55,080 de la misma carretera».

«Reparación del firme mediante inversión de piedra, primer riego con alquitrán y segundo con betún asfáltico de los kms. 65,900 al 67,400 de la C. L. de Sepúlveda a Riaza».

Idem íd. íd. de los kms. 67,400 al 68,900 de la misma carretera.

Idem íd. íd. de los kms. 68,900 al 69,600 de la misma carretera.

«Reparación del firme mediante un segundo riego con betún asfáltico de los kms. 69,600 al 74,850 de la misma carretera».

«Reparación entre los kms. 95,716 al 105,951 y 136,555 al 140,635 de la C. N. I. de Madrid a Irún»,

y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince* (15) días contados a partir de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de *Sepúlveda, Duratón, El Olmo, Cantalejo, Fuenterrebollo, Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo, Castillejo de Mesleón, Boceguillas, Grajera, Fresno de la Fuente, Pradales* y *Honrubia de la Cuesta*, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras *D. Pedro Carrión Berruezo*, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de la devolución de las fianzas que tiene prestadas.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 («Gaceta» del 11 de abril del mismo año) la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia a 29 de noviembre de 1955. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

Delegación Provincial de Trabajo 3796

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1956

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 55 y 56 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la Ley relativa al Descanso dominical de 13 de julio de 1940 y con lo ordenado por la Dirección General de Trabajo, en uso de las atribuciones conferidas a mi Autoridad por el artículo 57 del mencionado texto legal, he aprobado para el próximo año de 1956 el siguiente calendario de días festivos a efectos de trabajo, que regirá en toda la provincia de Segovia:

6 de enero	Epifanía del Señor	No recuperable.
19 de marzo	San José	Recuperable.
29 de marzo	Jueves Santo	Recuperable.
30 de marzo	Viernes Santo	No recuperable.
10 de mayo	La Ascensión del Señor	Recuperable.
31 de mayo	Corpus Christi	Recuperable.
29 de junio	San Pedro y San Pablo	Recuperable.
18 de julio	Fiesta de Exaltación del Trabajo	No recuperable.
25 de julio	Santiago Apóstol	Recuperable.
15 de agosto	Asunción de Nuestra Señora	Recuperable.
1 de octubre	Fiesta del Caudillo	No recuperable el tiempo necesario para asistir a los actos oficiales que se celebren.
12 de octubre	Fiesta de la Hispanidad	No recuperable.
1 de noviembre	Fiesta de Todos los Santos	No recuperable.
8 de diciembre	La Inmaculada Concepción	No recuperable.
25 de diciembre	Natividad del Señor	No recuperable.

Además de éstos, serán también festivos, con igual significado, es decir, equiparados a domingo, pero dentro del término municipal o diocesano respectivo, los días de festividades religiosas locales que, por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea obligatorio el oir Misa y la abstención de trabajos manuales.

Para evitar perturbaciones que originaría el cierre de dos días festivos consecutivos, se autoriza a los establecimientos de comercio de alimentación y peluquerías para que puedan permanecer abiertos durante las mañanas de los días 19 de marzo y 8 de diciembre, debiendo conceder a la dependencia el tiempo necesario para cumplir sus deberes religiosos, sin que por tal concepto pueda hacérseles descuento alguno de sus salarios, compensándoles las mañanas trabajadas con las tardes del miércoles de la semana siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 3 de diciembre de 1955.—El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaño*.

3820

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Practicada la rectificación parcial del deslinde del monte núm. 105 «Pinar Viejo», perteneciente a la Comunidad de Coca, por el presente se hace saber a cuantos interese que se abre período de vista por un plazo de quince días a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que durante otros quince siguientes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de versar únicamente sobre la práctica de dicha operación.

Segovia, 2 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3734

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por medio del presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio universal de quiebra del industrial comerciante don José Mendoza López, a instancia de la Sindicatura de la quiebra, representada por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez y en la Sección Segunda de la misma, se ha acordado por medio del presente, convocar a Junta a los acreedores reconocidos en dicha quiebra, como trámite previo a la celebración de la tercera subasta que quedó suspendida, a fin de

que comparezcan y asistan a la que se ha de celebrar en el día DIEZ DE ENERO PROXIMO Y HORA DE LAS CINCO DE LA TARDE, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, bajo la presidencia del señor Comisario, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Segovia a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— *Luis Cabrerizo*.— El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

3813

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Riaza

A los efectos del Decreto de 25 de febrero de 1949, se hace público que por don Lucas Yagüe Miguel se solicita el nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de Valdevarnés, a fin de que en término de diez días puedan formularse observaciones y reclamaciones en este Juzgado.

Riaza, 3 de diciembre de 1955.—El Juez de Instrucción, *Luis M. López Mora*.—El Secretario, *Enrique Presa*.

3829

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Luis Manuel López Mora, Juez de Instrucción de Riaza y su Partido, con prórroga de jurisdicción en este de Sepúlveda.

Por el presente se hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz sustituto de Aldealengua de Pedraza, habiéndose presentado dentro del plazo prevenido en el artículo 47 del Decreto Orgánico de la Justicia Municipal, instancia suscrita por don Manuel Fernández Herrero, en solicitud de dicho cargo. Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el término de diez días puedan formularse ante este Juzgado cuantas observaciones y reclamaciones contra el mismo se estimen convenientes.

Dado en la villa de Sepúlveda a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Luis Manuel López*.—El Secretario, *J. Juárez*.

3845

ACADEMIA DE ARTILLERIA

JUZGADO DE TROPA

Anulación de requisitoria

Soria Manuel, Acacio, hijo de Benedicto y Juliana, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión pintor, de 21 años de edad; sus señas personales son: estatura un metro seiscientos treinta y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; traje que usó el encartado, kaki; domiciliado en calle Nueva Primera, núm. 43 (Madrid), encartado por el delito de deserción, comparecerá en el término de 15 días, ante el señor Juez don Isidro Frechel Mardomingo, Teniente de Artillería con destino en la Academia del Arma en la plaza de Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segovia, 7 de diciembre de 1955. El Teniente Juez Instructor, *Isidro Frechel*.

SUBASTAS

3819

ALDEA REAL

SUBASTA DE RESINAS

A las 13 horas del día 5 de enero de 1955 se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «La Ceguilla», núm. 126 del Catálogo, durante la campaña de 1956, con arreglo a los siguientes datos:

Número pinos { A vida, 2.327. A muerte —

Tasación, 37.788,15 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las catorce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día once del mismo mes, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Aldea Real, 6 de diciembre de 1955 El Alcalde, *Avelino Herranz*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Transferencias y Suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETÍN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan

MIGUEL IBAÑEZ 3772
Habilitación y suplemento de créditos por transferencia dentro del Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio.

PERORRUBIO 3780
Suplemento de crédito sin transferencia.

SACRAMENIA 3825
Habilitación de crédito con transferencia.

SANTIBANEZ DE AYLLON 3774
Expedientes de suplemento de crédito con y sin transferencia.

SAUQUILLO DE CABEZAS 3800
Suplemento de crédito sin transferencia.

TORRE VAL DE SAN PEDRO 3801
Habilitación y suplementos de crédito al Presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

VALLERUELA DE PEDRAZA 3770
Suplemento de crédito sin transferencia.

VALLERUELA DE SEPULVEDA 3803
Suplemento de crédito con transferencia.

ZARZUELA DEL PINAR 3791
Expedientes de habilitación y suplementos de crédito sin transferencia al Presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1956, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita

ALDEA REAL	3822
CUELLAR	3821
MARAZUELA	3817
PEROSILLO	3816
RAPARIEGOS	3827
SANTIUSTE DE PEDRAZA	3818
TOLOCIRIO	3824
VALVIEJA	3831

3773

SEBULCOR

Aprobado por esta Corporacón Municipal el pliego de condiciones económicas para sacar a subasta pública la enajenación de 96 pinos secos y caídos de la especie «pinaster», del monte número 213 del Catálogo, denominado «Pinar del Monte y los Navazos», de los propios de este Municipio, correspondientes al año forestal 1955-56, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sebúlcor, 3 de diciembre de 1955. El Alcalde, *Santo Arranz*.

3780

PERORRUBIO

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento los ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1956 sobre los vinos comunes o de pasto, y carnes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Perorrubio, 2 de diciembre de 1955. El Alcalde, Pascual Martín.

3781

SAN PEDRO DE GAILLOS

EDICTO

Recibido en esta Alcaldía el Padrón de contribuyentes sujetos al arbitrio sobre la riqueza provincial relativo al actual ejercicio de 1955, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Pedro de Gaillos a 1 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Mariano Benito.

3785

NAVAS DE ORO

Aprobado por el Ayuntamtento pleno la propuesta hecha por Intervención de transferencia de varios créditos de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto municipal de gastos en ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones crean oportunas.

Navas de Oro a 3 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Mariano G.ª Muñoz.

3793

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia)

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la compra de una casa-habitación para necesidades de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 28 de noviembre de 1955.—El Alcalde, *Miguel de Andrés*.

3806

ESPIRDO

EDICTO

Se hace saber que durante el plazo de ocho días estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón y lista cobratoria de la Contribución del Estado por riqueza urbana de este término municipal, correspondientes al año 1956.

Dentro de dicho plazo podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espirdo, 2 de diciembre de 1955.— El Alcalde, Valentín de Frutos.

3809

MIGUELAÑEZ

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones que consta en aquél, en el presupuesto extraordinario formado y aprobado para las obras de renovación de tuberías de conducción de aguas potables y adquisición de un grupo moto-bomba para la elevación, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Miguelánez a 3 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Cayo Herranz.

3826

Ayuntamiento de Sacramenia

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de construcción de Casa Ayuntamiento y vivienda para el Secretario, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sacramenia a 5 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Fausto Domingo*.

3828

Ayuntamiento de Valtiendas

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de ejecución de obras de construcciones escolares, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valtiendas a 3 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *José de Frutos*.

IMPRENTA PROVINCIAL